

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº 101-2020-OGA/MVES

Villa El Salvador, 19 de octubre de 2020

VISTOS:

El Documento N° 8305-2020, de fecha 17 de agosto de 2020 presentado por la ex servidora **MARÍA LUISA RUGEL MONCADA**, el Informe N° 767-2020 de fecha 01 de setiembre 2020, emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el Memorando N° 446-2020-OGA/MVES, de fecha 11 de setiembre de 2020, emitido por la Oficina General de Administración, las Resoluciones N° 045-2020-OGA/MVES, de fecha 06 de mayo de 2020 y N° 059-2020-OGA/MVES, de fecha 10 de julio de 2020, emitidas por la Oficina General de Administración, y el Memorando N° 198-2020-OPP/MVES, de fecha 12 de octubre de 2020, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley Nº 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194º, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 28 del artículo 20° del mismo cuerpo de leyes establece como atribuciones del alcalde: "Nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores unicipales de carrera";

Que el artículo 34° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece como una de las causales de extinción del término de la carrera *la renuncia*.

A su vez, el artículo 184° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, dispone que, en los casos de fallecimiento, renuncia o cese definitivo, la resolución respectiva expresará además todos los aspectos referentes a la situación laboral del ex-servidor, a fin de facilitar el inmediato ejercicio de los derechos económicos que le corresponda.

Que, en el artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa, se señala: c) Compensación por Tiempo de Servicios: Se otorga al personal nombrado al momento del cese por el importe del 50% de su remuneración principal para los servidores con menos de 20 años de servicios o de una remuneración principal para los servidores con 20 o más años de servicios por cada año completo o fracción mayor de 6 meses y hasta por un máximo de 30 años de servicios;

Que, según lo establecido en el Artículo 25° de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", la ejecución presupuestaria está sujeta al régimen del presupuesto anual y a sus modificaciones conforme a la Ley General, se inicia el 1º de enero y culmina el 31 de diciembre de cada año fiscal. Durante dicho periodo se perciben los ingresos y se atienden las obligaciones de gasto de conformidad con los créditos presupuestarios autorizados en el presupuesto;

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº 101-2020-OGA/MVES

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 035-2020-ALC/MVES, de fecha 03 de marzo de 2020, en su artículo primero, se declara el Cese Definitivo por causal de renuncia voluntaria de la ex servidora **MARÍA LUISA RUGEL MONCADA**, secretaria IV de la Dirección de Juventudes en la plaza N° 132, sujeta al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, - Ley de Bases de la Carrera Administrativa; Asimismo, en su artículo segundo, se dispone que la Unidad de Gestión de Recursos Humanos efectué la liquidación de Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) y demás beneficios laborales que de acuerdo a Ley le corresponden a la servidora;

Que, mediante Resolución N° 045-2020-OGA/MVES, de fecha 06 de mayo de 2020, la Oficina General de Administración reconoce, en el artículo primero, la suma de S/ 61,235.56 (Sesenta y un mil doscientos treinta y cinco y 56/100 Soles), como pago de Liquidación de Beneficios Sociales a favor de la ex servidora MARÍA LUISA RUGEL MONCADA, por el cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), asimismo en su Artículo Segundo se dispone el pago a cuenta de S/ 9,713.00 (Nueve mil setecientos trece y 00/100 Soles), por concepto de Liquidación de Beneficios Sociales, a favor de la mencionada ex servidora;

Que, mediante Resolución N° 059-2020-OGA/MVES, de fecha 10 de julio de 2020, la Oficina General de Administración dispone, en el artículo primero, el pago a cuenta de S/ 12,189.56 (Doce Mil Ciento Ochenta y Nueve con 56/100 Soles), por concepto de Liquidación de Beneficios Sociales, a favor de la ex servidora MARÍA LUISA RUGEL MONCADA;

Que, Documento N° 8305-2020, de fecha 17 de agosto de 2020, la ex servidora MARÍA LUISA RUGEL MONCADA solicita el pago de sus beneficios sociales (CTS), reconocidos mediante la Resolución N° 45-2020-OGA/MVES de la Oficina General de Administración;

Que, con Informe N° 767-2020-UGRH-OGA/MVES, de fecha 01 de setiembre de 2020, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos informa sobre el monto pendiente de pago a favor de la ex servidora **MARÍA LUISA RUGEL MONCADA**, respecto de sus beneficios sociales, por el monto de S/ 39,333.00 (Treinta y nueve mil trescientos treinta y tres y 00/100 Soles);

Que, con Memorando N° 446-2020-OGA/MVES, de fecha 11 de setiembre de 2020, la Oficina General de Administración solicitó a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Certificación Presupuestal para el pago de Beneficios Sociales a favor de la ex servidora MARÍA LUISA RUGEL MONCADA por el importe de S/ 39,333.00 (Treinta y nueve mil trescientos treinta y tres y 00/100 Soles);

Que, con Memorando N° 198-2020-OPP/MVES, de fecha 12 de octubre de 2020, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga Certificación Presupuestal para el pago de beneficios sociales a favor de MARÍA LUISA RUGEL MONCADA, por el monto de S/ 39,333.00 (Treinta y nueve mil trescientos treinta y tres y 00/100 Soles), para el presente ejercicio fiscal, según el siguiente detalle:

PROGRAMA	0148	REDUCCIÓN DEL TIEMPO, INSEGURIDAD Y COSTO AMBIENTAL EN EL
		TRANSPORTE URBANO
PROYECTO	3.000840	GESTIÓN DE SISTEMAS DE TRANSPORTE Y FISCALIZACIÓN
ACT/AL/OBR	5.003407	HABILITACIONES OTORGADAS A VEHÍCULOS MENORES PARA EL
		SERVICIO DE TRANSPORTE DISTRITAL TERRESTRE DE PERSONAS
FUNCIÓN	15	TERRESTRE
DIV. FUNCIONAL	036	TRANSARTE URBANO
GPO. FUNCIONAL	0076	SERVICIOS DE TRASPORTE URBANO
META	0021	SUBGERENCIA DE TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL
FUENTE DE	05	RECURSOS DETERMINADOS
FINANCIAMIENTO		
RUBRO DE	08	IMPUESTOS MUNICIPALES
FINANCIAMIENTO		

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº 101-2020-OGA/MVES

ESPECÍFICA DETALLADA 2.1.1.9.2.1

COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS (CTS)

\$/39,333.00

CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530 TELEFAX: 287-1071 www.munives.gob.pe

Que, la Oficina General de Administración realizó el registro en el Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF, respecto del pago de los beneficios sociales con la Certificación de Crédito Presupuestal N° 7751-2020, por el importe de S/ 39,333.00 (Treinta y nueve mil trescientos treinta y tres y 00/100 Soles);

Por lo expuesto, y de conformidad con las facultades delegadas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad (ROF) y en lo señalado en el Artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DISPONER el pago de S/ 39,333.00 (Treinta y nueve mil trescientos treinta y tres y 00/100 Soles), por concepto de Liquidación de Beneficios Sociales a favor de la ex servidora MARÍA LUISA RUGEL MONCADA, de acuerdo a la Certificación Presupuestal otorgada por la Unidad de Presupuesto y conforme a lo dispuesto en el considerando décimo primero de la presente resolución;

ARTICULO SEGUNDO. – TENER POR CANCELADO el pago de Beneficios Sociales a favor de la ex servidora MARÍA LUISA RUGEL MONCADA dispuesto mediante Resolución de Alcaldía N° 035-2020-ALC/MVES, de fecha 03 de marzo de 2020.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos la notificación de la presente resolución conforme a Ley, a la ex servidora MARÍA LUISA RUGEL MONCADA;

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Contabilidad y la Unidad de Tesorería;

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

ING. LUZ ZANABRIA LIMACO

a their and a 18 th of the special graph

.